



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores de RUMBOS SAS, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que transportan a miembros de la comunidad universitaria o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones de RUMBOS SAS y sus clientes. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de RUMBOS SAS., deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales

Para el cumplimiento de la política, la Gerencia General asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los trabajadores el cumplimiento de la política aprobada el 06 de junio de 2016

EDILBERTO CASTRO
GERENTE GENERAL